



SOLICITA EXPEDIENTE

Se reiniciará en la Cámara de Diputados juicio a Uriel Carmona

Insistirán en la acusación por ejercicio ilícito del servicio público

ENRIQUE MÉNDEZ
Y ALMA E. MUÑOZ

La Sección Instructora de la Cámara de Diputados reiniciará el juicio de desafuero contra el fiscal de Morelos, Uriel Carmona Gándara, una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificó a la Cámara de Diputados su fallo de julio, en el cual determinó que el funcionario sí tiene inmunidad constitucional.

El presidente de la Sección Instructora, Humberto Pérez Bernabe (Morena), informó ayer que solicitó el expediente del proceso que inició la cámara en la anterior legislatura, cuando la Fiscalía General de la República requirió el desafuero del fiscal por presunto ejercicio ilícito del servicio público.

El 14 de septiembre de 2021, la actual legislatura aprobó el dictamen que dejó el anterior titular de la instructora, Pablo Gómez Álvarez, en el cual se concluyó que Carmona Gándara no tiene fuero. Sin embargo, a partir de esa resolución, el Congreso de Morelos interpuso una controversia constitucional, que derivó en el fallo de la Corte.

Pérez Bernabe explicó en entrevista: "Estamos en la búsqueda del expediente para iniciar lo que está solicitando la Corte, que es establecer el procedimiento que se desechó en su momento". Se trata, dijo, del archivo que dejó la 64 Legislatura, "y ahí es justo donde vamos a retomar el tema".

—Es decir, ¿se retomaría el proceso para retirarle el fuero a partir de la acusación de la FGR?

—Exactamente. Pablo Gómez determinó que no había elementos. Tenemos que revisar esa parte y sobre eso vamos a retomar el procedimiento y a convocar a la Sección Instructora cuando tengamos el expediente.

El proceso por el presunto delito de ejercicio ilícito del servicio público contra Carmona Gándara se inició en 2020, a partir de dos denuncias, presentadas en mayo y octubre de ese año.

Sobre el contenido de la segunda, la FGR determinó que el fiscal fue designado y ejerce el cargo desde 2018 aun cuando no cumple con los requisitos legales y constitucionales exigidos para ocuparlo, pues aparecía como inactivo en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y no contaba con evaluaciones de control y confianza, que son requisitos indispensables.

Además, ya como fiscal designó a los fiscales especializados de combate a la corrupción, regional zona sur poniente, regional zona oriente, en desaparición forzada de personas y de representación para grupos vulnerables, aun cuando éstos tampoco habían aprobado los exámenes de control de confianza.

En julio, la Corte concluyó que los fiscales sí cuentan con fuero, por lo cual la Cámara de Diputados deberá instaurar el juicio de procedencia en contra de Uriel Carmona.